



## **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 bis fracción I, y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás ordenamientos aplicables:

### **CONVOCA**

A las personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana que tengan como actividad preponderante u objeto social, la producción, venta, distribución y/o comercialización de alimentos, productos de limpieza y/o material de papelería; que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se interesen en participar en la presente licitación conforme al siguiente:

### **CONTENIDO:**

- I. Calendario de actos.
- II. Glosario.
- III. Datos generales o de identificación de la licitación pública nacional presencial.
- IV. Objeto y alcance.
- V. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública nacional presencial.
- VI. Registro de participación a la licitación.
- VII. Junta de Aclaraciones.
- VIII. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IX. Relación de entrega de documentación.



- X. Documentación legal y administrativa que deberá ser entregada por los licitantes.
- XI. Propuesta técnica.
- XII. Propuesta económica.
- XIII. Instrucciones y recomendaciones para la elaboración y presentación de proposiciones.
- XIV. Criterios de evaluación y de adjudicación de contrato.
- XV. Aspectos que se considerarán para la evaluación de las propuestas.
- XVI. Causas de desechamiento de proposiciones y descalificación de licitantes.
- XVII. Acto de notificación de fallo.
- XVIII. Firma del contrato.
- XIX. Declaración de licitación desierta.
- XX. Inconformidades.
- XXI. Situaciones no previstas en esta convocatoria.
- XXII. Cancelación de la licitación.
- XXIII. Suspensión o nulidad.
- XXIV. Garantías.
- XXV. Formatos que podrán ser utilizados.
- XXVI. Anexo técnico y el anexo 1 (modelo de contrato).
- XXVII. Formatos

## B A S E S

### I. CALENDARIO DE ACTOS:

Los actos del procedimiento de licitación pública se realizarán en las fechas, horas y lugares siguientes:

CALENDARIO DE ACTOS			
Acto	Fecha	Hora de inicio	lugar
Junta de aclaraciones	Jueves 11 de abril del 2019	12:00 horas	Sala de Prensa del Centro de Información, Arte y Cultura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (CIAC).
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 17 de abril del 2019	13:00 horas	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

Notificación de fallo	Lunes 29 de abril 2019	12:00 horas	Domicilio: Avenida Francisco J. Mujica S/N, Díaz Ordaz, 58030, de la ciudad de Morelia, Michoacán.
Firma de contrato(s)	Martes 30 de abril 2019.	De 09:00 a 14:00	Avenida Héroes de Nocupetaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Fecha de publicación en CompraNet Martes 02 de abril 2019			
No. de Licitación CompraNet LA-916066971-E2-2019.			

**Domicilio alterno:** Cuando alguno de los domicilios señalados para la realización de actos (entrega de solicitudes de aclaración, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura, fallo, firma de contrato, u otro que deba realizarse dentro del presente procedimiento), se encuentre cerrado o inhabilitado por caso fortuito o de fuerza mayor, los licitantes deberán acudir al domicilio ubicado en calle Jardín de Niños Héroes No. 13, Interior 9, Zona Centro, C.P. 58000 de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y de ser el caso, el evento de que se trate dará inicio una hora y media más tarde.

## II. GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

**Área Requirente:** Aquella Dependencia que solicite o requiera formalmente la adquisición de Bienes o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** Beneficiario que elaborara las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los “Licitantes”; el “Área Técnica”, podrá tener también el carácter de “Área Requirente”.

**Bienes:** Lo solicitado en el Anexo Técnico de la presente “CONVOCATORIA”.



- Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Contrato:** Acuerdo de voluntades que crean y modifican derechos y obligaciones entre “LA CONVOCANTE” y “EL PROVEEDOR” derivados de esta licitación que se celebrará de acuerdo al modelo de contrato contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
- Convocatoria:** El presente documento, sus anexos y formatos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación en la licitación.
- “LA CONVOCANTE”:** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles.
- LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
- Partida:** La división o desglose de los “bienes” a adquirir, contenidos en un procedimiento de contratación o en un “Contrato”, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- Precios Fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes
- Precio no aceptable** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, resulte superior en un 10 (diez) por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
- Propuesta Proposición:** o Aquella que reúna y satisfaga las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”



RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de licitación pública.
“PROVEEDOR”:	Persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “LA CONVOCANTE”.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
Servidor Universitario:	Presidente del Comité de Adquisiciones de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, designado para presidir los actos.

### III. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- a) **Convocante:** La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Comité de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles.
- b) **Consulta de la convocatoria:** La información de esta convocatoria estará disponible a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo <http://www.umich.mx/licitaciones.html>, para su consulta y obtención gratuita. Asimismo, podrá ser consultada en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800. El horario de consulta será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- c) **Condiciones de la convocatoria:** Las condiciones contenidas en esta convocatoria de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo, de la LAASSP.
- d) **Carácter de la licitación:** La presente licitación tiene el carácter de nacional, en términos del artículo 28 fracción I, de la LAASSP, por lo que podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.



- e) **Medio que se utilizará para la presente licitación pública:** Presencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción I, de la LAASSP, la presente licitación es presencial, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones; asimismo, dicho acto, la o las juntas de aclaraciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial.
- f) **Ejercicio fiscal que abarcará la contratación:** La contratación que, en su caso, se derive de la presente convocatoria abarcará únicamente el presente ejercicio fiscal, por lo tanto, la vigencia del contrato iniciará en el mes de enero y terminará en diciembre del 2019.
- g) **Idioma:** Las proposiciones técnicas y económicas, así como los anexos, folletos y demás documentos que se deriven, deberán ser presentados en español, pero en caso de que el licitante presente catálogos, folletos, fichas técnicas u otros documentos que se deriven, que estén redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español. Todos los documentos, deberán entregarse en copia legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- h) **Disponibilidad presupuestaria:** En términos del artículo 25 de la LAASSP, “LA CONVOCANTE” cuenta con el presupuesto autorizado para realizar la realizar la presente licitación.
- i) **No financiamiento con fondos provenientes de créditos externos, ni cobertura parcial con recursos de terceros:** Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeta a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública.
- j) **Publicidad de los actos:** A todos los actos de esta licitación podrán asistir las personas que así lo deseen, bajo la condición de registrar su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- k) **Declaración con falsedad y combate al cohecho:** Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas, inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.



- l) **Catálogos, folletos y/o fichas técnicas:** Los licitantes en su propuesta técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el ANEXO TÉCNICO. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
- m) **Patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual:** Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan con la legislación relativa a patentes, marcas, política de venta, derechos de autor, propiedad industrial y propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE”, conforme a lo que establece el artículo 45, fracción XX, de la LAASSP.
- n) **Normas:** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual deberá presentar una copia simple de los certificados de calidad que aplica para cada bien o producto que oferte, o en su caso, las normas de referencia de calidad expedida por un organismo autorizado indicando claramente los nombres de las normas que aplican a los equipos que propone.
- o) **Precio máximo de referencia:** No aplica.
- p) **Método de pruebas:** No aplica.
- q) **Cantidad de bienes que se contratarán:** Se contratarán las cantidades de los bienes señalados en el ANEXO TÉCNICO.
- r) **Modalidad de contratación:** Contrato abierto. La cantidad mínima y máxima de los bienes a contratar, se establecerán en el ANEXO TÉCNICO de esta convocatoria.
- s) **Bienes objeto del contrato:** Los bienes materia de la presente licitación, se encuentran especificados en el ANEXO TÉCNICO.
- t) **Modelo de contrato:** “LA CONVOCANTE” y el o los licitantes que resulte o resulten ganadores se sujetarán al modelo de contrato que se presenta como Anexo 1 de esta convocatoria. Conteniendo los requisitos que para tal efecto se establecen el artículo 45 de la LAASSP, y en el artículo 39, fracción II, inciso i), del RLAASSP.



- u) **Penas convencionales:** En caso de que los bienes no sean entregados dentro del plazo señalado, el proveedor quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente del **1% al 10%** por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, la cual será calculada por “LA CONVOCANTE”.

#### IV. OBJETO Y ALCANCE:

- a) **Objeto:** La presente Convocatoria, tiene por objeto la adquisición de Despensas para Trabajadores en Activo del Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuyas características, especificaciones y cantidades se detallan en el **ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria.
- b) **Determinación de partidas:** Los bienes objeto de la presente convocatoria se agruparán en una sola partida, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria.
- c) **Plazo, lugar y condiciones de entrega:** Los productos objeto de la presente licitación deberán ser transportados y entregados, por cuenta, cargo y riesgo del licitante.

Las entregas se realizarán de manera mensual, a partir del 15 al 30 de cada mes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El lugar de entrega será el que al efecto especifique el licitante en su propuesta económica, el cual deberá encontrarse dentro de la ciudad de Morelia, Michoacán, conforme a lo señalado en el punto 5 de esta convocatoria. En caso de que el licitante cuente con dos o más sitios en que pueda realizar la entrega de las despensas lo deberá especificar. Los bienes que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria, deberán ser empacados por parte del licitante ganador, en bolsas de plástico transparentes y resistentes para que puedan ser transportados, incluso en transporte público o vehículos compactos.

Cada despensa se integrará por los artículos siguientes:

NO. DE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA DESPENSA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL POR DESPENSA
1	ACEITE NUTRIOLI	NUEVO 850 ML	2
2	ARROZ PAISA BOLSA	1 KGR	2
3	ATUN DOLORES ACEITE	140 GRS.	3
4	ATUN DOLORES AGUA	140 GR	1



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
 No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

5	AZUCAR MORENA BOLSA	1 KGR	3
6	CEREAL CORN FLAKES	530 GR	1
7	CHILES JALAPEÑOS LA ORENA	380 GR.	1
8	CHOCOLATE CAL C TOCE	350 GR.	1
9	ENSALDA DE VERDURAS CLEMENTE	220 GR.	1
10	FRIJOL FLOR JUNIO BOLSA KILO	BOLSA KILO	2
11	HUEVO BLANCO DE SAN JUAN EMPAQUETADO	DOCENA	3
12	LECHE ALPURA	1 LITRO SEMI	5
13	LECHE CLAVEL	360GR	2
14	LECHE CLAVEL	POLVO DE 460 GR	1
15	MAYONESA MCCORMICK	190 (8)	1
16	NESCAFE CLASICO	42GR	1
17	PASTA CARACOL MODERNA	200GR (2)	1
18	PASTA CODO MODERNA	200GR (2)	1
19	PASTA FIDEO MODERNA	200GR (O)	1
20	PASTA LETRA	200GR	1
21	PASTA SPAGUETTI MODERNA	200GR	2
22	CREMA DENTAL COLGATE	TRIP-ACC 150 ML	1
23	DET. SALVO LIQUIDO LIMON	300 ML	1
24	DETERGENTE LIQUIDO MAS COLOR	830 ML POUCH	3
25	JABON T. ESCUDO	150 GR.	1
26	LIM. FABULOSO MAR FRESCO	1 LITRO	1
27	PAPEL HIGIENICO REGIO RINDE MAS	PAQ. 4 X400 HOJAS DOBLES	3
28	SERVILLETA LIZ	250 U	1
29	SUAV. SUAVITEL AZUL	850 ML.	1
30	LENTEJA BOLSA	1 KGR.	1

- **Condiciones de entrega:** Cuando se realicen las entregas de las Despensas objeto de esta convocatoria, deberán estar presentes “EL LICITANTE” o la persona autorizada, así como el personal designado por “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE” proporcionará a “EL LICITANTE” o licitantes adjudicados, una vez que se haya firmado el contrato, un modelo de **formato de entrega recepción de bienes**, para que al momento de realizar la entrega que corresponda, solicite a



quien deba recibir los bienes, firme el formato, en señal de conformidad con la entrega. Este documento deberá ser entregado por “EL LICITANTE” a la Dirección de Adquisición de Bienes y Servicios de “LA CONVOCANTE”, para que pueda realizarse el pago o los pagos correspondientes.

Cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no sea posible realizar la entrega en el domicilio que se indique de manera inicial, “EL LICITANTE”, deberá de solicitar a “LA CONVOCANTE” la autorización para realizar las entregas de las despensas en un domicilio alterno, sin que ello genere un costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

No se aceptarán entregas incompletas, salvo autorización que por escrito realice “LA CONVOCANTE”; asimismo, ésta podrá verificar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones pactadas, por lo que se reservará el derecho de aceptar o rechazar los bienes; asimismo, podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes entregados, en cuyo caso, “EL LICITANTE” deberá reponer al 100% el volumen devuelto en un período que no podrá ser mayor a 3 días hábiles, con independencia de la sanción que corresponda.

El embalaje de los bienes deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación en maniobras de carga y descarga, y deberá prevenir daños por condiciones climáticas, humedad y salinidad.

La entrega se considerará hecha cuando “EL LICITANTE” entregue los bienes, conforme a las condiciones pactadas, recabando la documentación respectiva.

- d) **Forma de pago:** Para que se pueda realizar el pago de los bienes que conforman cada despensa y las cuales deberán ser descritas en la Orden de Compra emitida por “LA CONVOCANTE” a través de su Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, será necesario que “EL LICITANTE” haya realizado la entrega de las despensas, conforme a lo solicitado, y presente a “LA CONVOCANTE” a través de la Dirección en mención la evidencia de cumplimiento (formato de entrega recepción de bienes, firmado y con copias de las identificaciones de quien recibió los bienes), así como el comprobante fiscal digital y copia de recepción de la Fianza de Cumplimiento establecida en el contrato respectivo.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, dentro de los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha de entrega de los bienes correspondientes y los documentos indicados en el párrafo anterior.



Los comprobantes fiscales digitales deberán cumplir con los requisitos que marca la legislación vigente y consignar la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el importe al valor agregado cuando corresponda, así como cualquier otro impuesto que debe cubrirse, asimismo deberá contener los descuentos adicionales que, en su caso, ofrezca el “EL LICITANTE”. El importe total deberá ser consignado con número y letra.

## V. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- e) **Publicación de la convocatoria:** La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo <http://www.umich.mx/licitaciones.html>, para su consulta y obtención gratuita. Simultáneamente se publicará un resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP.

Asimismo, estará a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800, Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

- f) **Plazo para la presentación y apertura de proposiciones:** Para el plazo para la presentación y apertura de proposiciones se respetará lo señalado en artículo 32, párrafo segundo, de la LAASSP.

## VI. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.

Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán registrarse en la página: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) a partir de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet.

Sin que en ningún caso se impida el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes que hayan manifestado su interés por participar en el procedimiento de licitación podrán presentar su propuesta en el acto de presentación de apertura de proposiciones de que se trate. Sin embargo, si el licitante no registrado llega a ser adjudicado obligatoriamente deberá realizar su registro para proceder a la firma del Contrato.



## VII. JUNTA DE ACLARACIONES.

**De las solicitudes de aclaración** se presentarán en apego al artículo 45 fracción I de LAASSP, por lo que, al tratarse de una licitación pública nacional presencial, las solicitudes de aclaración deberán ser entregadas en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 5800, Morelia, Michoacán, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

De acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración que se presenten deberán ser acompañadas de:

- a) **Manifestación de interés:** Las personas que tengan interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP. Con la presentación del escrito, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. El documento referido, deberá contener los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, debiendo señalar los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, es decir, se formulará de acuerdo a lo siguiente:

**Su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y aportará los datos siguientes:

- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- II. **Del representante y/o apoderado legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que se advierta que cuenta con facultades para suscribir las propuestas.

Puede utilizarse el **Formato L** de esta convocatoria, **además deberá anexar.**

- III. **Una versión electrónica** de las mismas (CD o DVD etiquetado con los datos del licitante, en archivo tipo Word).



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, en términos del artículo 45, párrafo sexto del RLAASSP.

Las solicitudes de aclaración entregadas después del tiempo estipulado, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción.

**Del proceso en que se desarrolla el acto:** Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes. En términos del artículo 45 del RLAASSP, los licitantes que decidan asistir al evento, pero que no hayan presentado el escrito de interés para participar en la licitación (**Formato L**), podrán entregarlo al inicio del acto, pero sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé “LA CONVOCANTE” en la junta; si no presentan escrito, solo podrán presenciar el evento en calidad de observadores.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

El acto será presidido por el Presidente del Comité o la persona que él designe, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De la junta o juntas de aclaraciones que se realicen se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de “LA CONVOCANTE”, debiéndose firmar por los asistentes. La falta de firma de algún licitante u observador no invalidará su contenido y efectos.

El contenido del acta formará parte integral de esta convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, incluyendo a aquéllos que decidan no asistir a la junta de aclaraciones. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



El acta se difundirá en CompraNet y estará disponible en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 58000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

### VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor universitario ajeno al acto, razón por la cual se recomienda llegar con una hora de anticipación al lugar del evento.

Para dar mayor agilidad, previo al inicio del acto “LA CONVOCANTE” realizará un registro de asistentes, para lo cual las personas que decidan asistir deberán anotar su nombre, firma y hora en que realicen su registro.

Quienes asistan en representación de un licitante y deseen participar en el acto, al realizar su registro, deberán presentar una carta poder. Se podrá utilizar el **Formato M**.

Dicho escrito no será necesario si el asistente sólo acude a entregar la proposición, y en el desarrollo del acto sólo podrá participar con el carácter de observador. En el registro no se entregará documentación alguna, salvo el escrito señalado en el párrafo anterior (**Formato M**.)

También podrá asistir cualquier otra persona que manifieste su interés de estar presente, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

No se permitirá la entrada ni salida los asistentes, salvo que no exista inconformidad por parte de los licitantes y lo autorice el Presidente, quien presidirá el acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 47, párrafo segundo del RLAASSP.

#### a. Aspectos a que se sujetará la recepción de proposiciones:



Las proposiciones de los licitantes, únicamente se recibirán en la fecha, hora y lugar establecidos, por lo que no se recibirán proposiciones después de la fecha y hora señalada para inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o medios remotos.

Por cada licitante sólo se recibirá una proposición técnica y económica.

**b. Desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas:**

Se realizará atendiendo a las indicaciones de quien presida el acto, en el orden siguiente:

**1. Registro de asistentes:** Se registrarán a los asistentes que no se hubieren registrado previamente y se verificará la presencia de las personas o licitantes que previamente se hubieren registrado.

**2. Entrega de proposiciones:** Los licitantes, conforme al orden de su registro, deberán entregar a quien presida el acto, en un sobre cerrado de manera inviolable, el cual contendrá de manera separada y en carpetas la documentación legal, administrativa y complementaria, propuesta técnica y propuesta económica, junto con el **Formato A**, (ver el apartado de esta convocatoria, relativo a las instrucciones y recomendaciones para la elaboración y presentación de propuestas).

Una vez entregadas las proposiciones, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

**3. Apertura de proposiciones:** La apertura de proposiciones, la realizará quien presida el acto, conforme al orden de su recepción. Por cada una de las propuestas se hará constar la documentación presentada, y quedará asentada en el **Formato A**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**4. Firma de proposiciones:** Los licitantes que estén presentes, elegirán a uno de ellos que, en forma conjunta con el Presidente del Comité, rubriquen las proposiciones económicas y los documentos entregados por los licitantes y señalados como obligatorios en esta convocatoria.

**5. Acta:** Para hacer constar la celebración del Acto, se levantará un acta que será firmada por todos los miembros del Comité y por los licitantes u observadores que así lo deseen. La falta de firma de algún licitante u observador no invalidará su contenido y efectos. El acta se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Un ejemplar del acta referida, estará disponible en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, para que el público o cualquier interesado, pueda consultarla.



Devolución de documentos presentados para cotejo: Finalmente, se devolverán los documentos originales que hayan sido presentados para su cotejo con las copias presentadas.

## IX. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción VIII, inciso f), y 48, fracción I, de la LAASSP, y con el objeto de facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes deberán entregar una relación con los documentos requeridos en esta convocatoria. Podrá utilizarse el **FORMATO A** de esta convocatoria. Se recomienda que para aquellos casos en los que la entrega de algún documento no aplique para el licitante, lo señale en la relación, a efecto de agilizar la recepción de documentación.

La falta de este requisito no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será causa de desechamiento.

## X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA POR LOS LICITANTES:

La documentación que deberán entregar los licitantes junto con sus propuestas técnicas y económicas, es la siguiente:

- a) **Manifestación de facultades e información del licitante.** Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico, domicilio y datos bancarios, y en su caso, el nombre de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

Del representante y/o apoderado legal del licitante: Nombre, correo electrónico, teléfono y datos de las escrituras públicas que lo faculten para suscribir las propuestas y comprometerse. (Cuando el licitante sea una persona moral)



Podrá utilizarse el **Formato B** de esta convocatoria.

**1.a.1. En caso de que el licitante sea persona moral**, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- 1.a.1.1. Copia del acta constitutiva, y original o copia certificada para su cotejo.
- 1.a.1.2. Copia de las modificaciones o reformas al acta constitutiva, y original o copia certificada para su cotejo.
- 1.a.1.3. Copia del poder notarial, y original o copia certificada para su cotejo donde el representante tenga facultades.
- 1.a.1.4. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.a.1.5. Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa, y original o copia certificada para su cotejo.

**1.a.2. En caso de que el licitante sea persona física**, el escrito deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- 1.a.2.1. Copia de identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte vigente) del representante legal de la empresa, y original o copia certificada para su cotejo
- 1.a.2.2. Copia de la CURP, y original o copia certificada para su cotejo
- 1.a.2.3. Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y original o copia certificada para su cotejo.

La presentación de los documentos mencionados, será indispensable para verificar que el licitante o su representante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse por sí o por su representada, en el presente procedimiento; así como para acreditar que cuenta con el giro para llevar a cabo servicios relacionados con la presente licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.



## XI. PROPUESTA TÉCNICA

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) **Catálogos, folletos y/o fichas técnicas:** Los licitantes en su propuesta técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.
- b) **Curriculum del personal técnico:** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año en la prestación del servicio. Lo anterior, se deberá acreditar con un curriculum, sustentado con tres contratos y documentos que demuestren el cumplimiento de cada uno de ellos. **FORMATO C.**

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.

- c) **Manifestación bajo protesta de decir verdad:** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con personal capacitado y suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para el cumplimiento del contrato. Lo anterior, se deberá acreditar con una carta bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que cuenta con personal técnico especializado en el ramo de que trate, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, este escrito deberá acompañarse con la plantilla del personal que, en caso de resultar adjudicado, se designará para el cumplimiento del contrato.

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.

- d) **Manifestación bajo protesta de decir verdad:** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con vehículos adecuados para el cumplimiento del contrato. Lo anterior, se deberá acreditar con un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que cuenta con los vehículos necesarios para el transporte y entrega de los bienes.

En dicho escrito se deberá incluir una relación detallada de su parque vehicular, en la que se incluya marca, modelo, número de serie y copia simple de la factura que



acredite el bien descrito u original de carta arrendamiento con opción o no a compra.  
**FORMATO D.**

La omisión de este requisito, afectará directamente la solvencia de las propuestas, y será motivo de desechamiento.

- e) Los licitantes deberán acreditar que cuentan con un capital contable igual o superior al equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su propuesta económica. Lo anterior, se deberá acreditar con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a opción del licitante, se podrán adicionar estados financieros auditados.

- f) **Manifestación de inexistencia de impedimentos legales.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; pudiendo utilizar el **FORMATO E** de ésta convocatoria, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción VIII de la LAASSP, 39 fracción VI inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las proposiciones a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- g) **Declaración de integridad.** Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; teniendo la opción de utilizar para ello el **Formato F** de la presente convocatoria; requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones de los artículos 29 fracción IX de la LAASSP, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP.

Dicho documento será indispensable para de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.



- h) **Manifestación sobre cumplimiento de obligaciones fiscales.** Escrito en el que el licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido con el contrato en la presente licitación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato mencionado. Se puede utilizar el **FORMATO G** de la presente convocatoria.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, el contrato no será formalizado hasta que se entregue el acuse de recepción del documento aludido.

- i) **Declaración de nacionalidad.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Se puede utilizar el **FORMATO H** de la presente convocatoria.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- j) **Carta de precios fijos.** Carta de precios fijos en el que el licitante se comprometa que los precios permanecerán fijos durante todo el tiempo que dure el proceso de la presente licitación. Para su elaboración podrá utilizarse el **FORMATO I.**

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- k) **Acreditación micro, pequeñas y medianas empresas.** Escrito de los licitantes que conformen una micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Se puede utilizar el **FORMATO J.**



La omisión de su presentación no será causa para desechar la propuesta, sin embargo, los licitantes que la presenten podrán tener preferencia en caso de empate, en los términos señalados en el apartado VII, la presente convocatoria.

- l) **Escrito de liberación de responsabilidad.** Escrito, en el que el licitante manifieste de manera textual y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso, se ocasione con motivo del cumplimiento del contrato, o de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **(FORMATO K)**

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- m) **Constancia de inscripción de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.** Original o copia certificada, del registro al régimen obligatorio del seguro social de aquellos trabajadores con los que se prestará el servicio.

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- n) **Constancia de no adeudo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social del pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores (Carta positiva de pagos IMSS E INFONAVIT)** con los que se prestará el servicio, con una expedición mínima de treinta días naturales a la fecha de la presentación de las propuestas. (Original o copia certificada, y copia para su cotejo).

La omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

- o) **Cumple con las normas oficiales mexicanas:** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales mexicanas o las normas aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual deberá presentar una copia simple de los certificados de calidad que aplica para cada bien o producto que oferte, o en su caso, las normas de referencia de calidad expedida por un organismo autorizado indicando claramente los nombres de las normas que aplican a los equipos que propone.



- p) **Manifestación en papel membretado manifestando su interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública y de apegarse al procedimiento y a las bases de licitación.** El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad manifiesto su interés en participar en dicho procedimiento, en virtud de estar enterado del contenido de la Convocatoria y de cumplir y aceptar las bases de licitación, deberá identificar los datos de la licitación pública como: número de licitación y nombre. **(FORMATO N).**

## XII. PROPUESTA ECONÓMICA

- a) **Propuesta económica.** Los licitantes deberán entregar su propuesta, en idioma español y en papel membretado del Concursante, en apego al anexo técnico y a la partidas o partidas que se estén licitando. Subtotal. I.V.A. (en los casos que proceda), Total. **(FORMATO O)**
- b) **Garantía de seriedad de las proposiciones.** Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante Fianza expedida por una Institución Autorizada, Cheque Certificado, Cheques de Caja Librado con cargo a cualquier Institución Bancaria, por un importe del monto máximo antes de I.V.A. equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto de su propuesta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Este documento deberá incluirse en el sobre único dentro de la propuesta económica.

En el caso de que el licitante otorgue Fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir lo siguiente: “*LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONOCIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 117, 118 Y 128*”; la Fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía permanece en custodia de “LA CONVOCANTE”, una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en el que será entregada a los licitantes mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento de contrato. **(FORMATO P.)**

- c) **Carta Compromiso de la propuesta. (FORMATO Q)**



d) **Disco compacto o memoria USB con la documentación para Compranet:** El licitante deberá anexar un disco compacto o usb con la siguiente información:

- Documentos Legales y Administrativos (PDF en un solo documento)
- Propuesta técnica (PDF en un solo documento)
- Propuesta económica (PDF en un solo documento)
- Propuesta económica (EXCEL en un solo documento)

Asimismo, dicho disco compacto u USB deberán ingresarse al final de la propuesta económica.

Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco o USB sean extracto fiel de la documentación entregada (una vez firmada y foliada) verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

### XIII. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- a) Las propuestas técnicas y económicas deberán elaborarse por separado.
- b) Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos.
- c) Las propuestas técnicas y económicas, deberán entregarse en forma documental y por escrito, firmadas de manera autógrafa en color azul por el licitante, por su representante y/o por la persona facultada.
- d) La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado (**sobre único**) que contendrá tres carpetas de 3 argollas color blanco, conforme a lo siguiente:

**1.d.1.** Documentación legal, administrativa y complementaria: La documentación legal y administrativa, distinta a las proposiciones técnicas y económicas, se entregará preferentemente de tres argollas, cada una de sus hojas deberá contener número de folio. Se sugiere usar separadores con número e índice al inicio de la carpeta. (**Carpeta 1**)



Propuesta técnica: Las propuestas técnicas deberán ser entregada en una carpeta de tres argollas, cada una de sus hojas deberá contener número de folio. **(Carpeta 2).**

Los licitantes en su propuesta técnica deberán proporcionar catálogos, folletos y/o fichas técnicas, preferentemente en idioma español, mediante los cuales presenten las características de los bienes que se describen en el **ANEXO TÉCNICO**. En caso de que se encuentren redactados en un idioma distinto al español, deberá presentarlos en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.

**1.d.2.** Propuesta económica: Las propuestas económicas, deberán entregarse en una carpeta distinta a la que contenga la propuesta técnica, preferentemente de tres argollas, cada una de sus hojas deberá contener número de folio. **(Carpeta 3)**

- e) Todos los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Las propuestas deberán ser presentadas en hojas membretadas con los datos del licitante.
- g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- h) La propuesta técnica deberá indicar claramente el alcance de su propuesta, debiendo contener por cada uno de los bienes ofertados: el número de la presente licitación, el número de artículos, la cantidad de bienes, la descripción técnica detallada del bien ofertado, así como la marca, y la firma autógrafa en color azul de la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- i) La propuesta económica, deberá presentarse en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el



número de la presente licitación, la descripción general de los bienes ofertados y que contendrá la despensa, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta. Así como el período de garantía de los productos, y la firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto.

#### **XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y FORMALIZACIÓN.**

##### **a. Criterio de evaluación:**

La evaluación será dada bajo el **CRITERIO BINARIO**. Mediante el cual se adjudicará a quien(es) cumpla(n) con todos los requisitos establecidos por “LA CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases. Se realizará una evaluación cualitativa de toda la documentación que soporta la propuesta técnica y económica para verificar que exista congruencia entre la oferta técnica y la información que la respalda. También se verificarán las garantías ofertadas, precios fijos propuestos, y todos los elementos que de conformidad con la presente Convocatoria considere pertinentes “LA CONVOCANTE”, a fin de garantizar que la adjudicación se realice al o los proveedores que garantice(n) las mejores condiciones, de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Solamente calificarán las propuestas de los participantes que presenten toda la documentación requerida y se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

La evaluación se hará por el total de los productos ofertados y los cuales complementan las despensas objeto de esta Convocatoria de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria.

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.



- Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

**b. Criterios de adjudicación:**

Una vez que “LA CONVOCANTE” haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los licitantes cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en esta Convocatoria y, por tanto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- La proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por “LA CONVOCANTE” y oferte el precio más bajo, para lo cual “LA CONVOCANTE” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.
- Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo, el precio total.
- Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “LA CONVOCANTE” en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en Junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante de la Contraloría Interna y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.
- El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el



boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### **c. Contratación**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo que se formulará de conformidad con las presentes bases y las disposiciones legales aplicables.

El contrato administrativo que se derive de este procedimiento, se adjudicará al (los) licitante (es) cuyas propuestas totales reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas considerando los precios ofertados para el suministro de los productos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### **d. Formalización**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma de los contratos administrativos que se deriven de este procedimiento, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Avenida Héroes de Nocupetaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000 de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

#### **e. Suspensión o terminación anticipada del (los) contrato (s)**

Con base en lo previsto en el artículo 54-bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán suspender o terminar anticipadamente el (los) contrato (s) sin responsabilidad para “LA CONVOCANTE”:

- Por mutuo consentimiento, y
- Cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

#### **XV. ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**



**a. En la evaluación económica:**

Los precios cotizados se considerarán, por partida completa, considerando el Impuesto al valor agregado.

Deberán estar en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, y deberán contener el número de la presente licitación, la descripción general de los bienes ofertados, la cantidad, el precio unitario, el precio total, el subtotal, el IVA, y total de la propuesta por partida

**b. En la evaluación técnica:**

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados, conforme a las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, “LA CONVOCANTE” podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes y/o servicios indicados en su proposición a cualquier licitante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente.

La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

**XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES:**

- a) No cumplir con los requisitos administrativos y/o legales establecidos en la convocatoria, o los que se deriven de las aclaraciones de la misma.
- b) Cuando los bienes ofertados no cumplan con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria.
- c) Incluir datos económicos en la propuesta técnica.



- d) Tener acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Presentar documentos falsos o modificados.
- f) Presentar documentos con tachaduras o enmendaduras, o carezcan de la firma de la persona facultada para tal efecto.
- g) No presentar garantía de seriedad de la oferta.
- h) Entregar las propuestas en un idioma distinto al español.
- i) Presenta las propuestas económicas en moneda extranjera.
- j) Presentar más de una proposición técnica y/o económica para cada partida.
- k) Cotizar otro tipo de bien diferente al solicitado en la presente Convocatoria.
- l) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.
- m) Omitir la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, cuando así se solicite
- n) Se proporcione información distinta a la solicitada, o se omita o cambie de manera sustancial su contenido.
- o) Incurrir en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, al RLAASSP o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- p) Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes, es decir, que la proposición no sea solvente.
- q) Cuando el volumen ofertado por cada partida de los bienes sea menor al 100% de la demanda total solicitada por “LA CONVOCANTE”.
- r) Cuando el precio de la propuesta resulte inaceptable, en razón de exceder el presupuesto autorizado para cada partida.



- s) Cuando las proposiciones y las documentales que específicamente se requiera en esta Convocatoria, carezcan de firma.
- t) Cuando en la propuesta correspondiente exista una omisión por parte del licitante en el que aparezca alguno de los conceptos sin el costo unitario y el importe total.
- u) Cuando la descripción técnica no cumpla con el contenido solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- v) Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- w) Cuando los licitantes no cumplan algunos de los requisitos establecidos como obligatorios en los términos y forma establecidos en las presentes bases, sus anexos y formatos.
- x) Cuando no se entregue la documentación solicitada.
- y) Cuando se entregue la documentación en condiciones diversas a las solicitadas
- z) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad administrativa del Concursante
- aa) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la experiencia y capacidad técnica del Concursante
- bb) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la capacidad económica y financiera del Concursante.
- cc) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la oferta económica y el Concursante no acepte la rectificación.
- dd) Cuando la información contenida en los documentos de la oferta económica presente inconsistencias las cuales no permitan determinar la solvencia de la misma
- ee) Cuando los documentos señalados como obligatorios en estas Bases sean presentados sin los requisitos solicitados, no cumplan con las especificaciones identificadas, o sean presentados con información incompleta o diferente de la solicitada en los Documentos del Concurso.



- ff) Cuando del análisis de los documentos presentados no se acredite fehacientemente la existencia legal y capacidad jurídica del Concursante.

## **XVII. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

Previo al inicio del acto, se realizará un registro con el nombre y la firma de los asistentes.

Quienes asistan en representación de un licitante y deseen participar en el acto, al realizar su registro, deberán presentar una carta poder. Se podrá utilizar el **FORMATO M.**

Los asistentes no podrán hacer uso de teléfonos celulares ni de cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Se levantará un acta donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, esta acta deberá ser firmada por el Secretario Ejecutivo del Comité y los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de “LA CONVOCANTE”.

Asimismo, el contenido del fallo y el acta respectiva se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y estará disponible en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro número 1215, zona centro, C.P. 58000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

## **XVIII. FIRMA DEL CONTRATO:**

Si el contrato no se suscribe en la fecha programada por causas imputables al licitante ganador, éste será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, “LA CONVOCANTE”, declarará desierto este procedimiento de licitación.

En caso de que “LA CONVOCANTE”, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, “LA CONVOCANTE” no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.



## **XIX. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**

“LA CONVOCANTE” declarará desierta la Licitación, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, así como del artículo 58 del RLAASSP, en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- c) Cuando los precios de todas las proposiciones no resulten aceptables o convenientes, de conformidad con los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la LAASSP y relativos y aplicables del artículo 51 del RLAASSP.

En caso de declararse desierta esta Licitación, “LA CONVOCANTE” podrá optar por emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en la fracción VII, del artículo 41 de la LAASSP, lo anterior de conformidad con el artículo 38 párrafo tercero del mismo ordenamiento.

## **XX. INCONFORMIDADES:**

Los licitantes podrán inconformarse contra los actos de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la LAASSP; así como artículo 114, 115, y Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Reglamento.

Para el conocimiento de esta instancia, se estará a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 66, 67, 68, 69, 79, 80 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente.

La inconformidad podrá presentarse a elección del promovente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública; o bien, en a través de la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>

No procederá recurso alguno contra el Fallo, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.



## **XXI. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA:**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el “LA CONVOCANTE” escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; y demás disposiciones normativas vigentes en la materia.

## **XXII. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:**

“LA CONVOCANTE” podrá cancelar la licitación en cualquier momento debido a algún caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”. la determinación de dar por cancelada la licitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, y se hará del conocimiento de los licitantes en el acto de fallo de la licitación. En el caso de que proceda el pago de gastos no recuperables, éstos se cubrirán con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 46, párrafo tercero de la LAASSP y 101 del RLAASSP.

## **XXIII. SUSPENSIÓN O NULIDAD:**

La SFP, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial o total, en términos de los preceptos aplicables de la LAASSP, emitiendo la resolución que tendrá por consecuencia: la nulidad del acto o actos irregulares, estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el procedimiento de contratación se reponga; la nulidad total del procedimiento; la declaración relativa a lo infundado de la inconformidad; o las directrices para que el contratos se firme. En todo caso, “LA CONVOCANTE” notificará por escrito a todos los licitantes la mencionada resolución.

## **XXIV. GARANTÍAS:**

- a. Garantía que deberán entregar los proveedores a quienes se les adjudique un



**contrato:**

**Garantía de cumplimiento:** El licitante ganador deberá constituir y entregar la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el referido artículo 48, fracción II, y 49 de la LAASSP, así como, en el Artículo 103 del RLAASSP, a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, siendo esta garantía una Fianza expedida por una Institución Autorizada, por un importe del monto máximo antes de I.V.A. equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En la redacción de esta Fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir las siguientes: “*LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONOCIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS, 117, 118 Y 128*”, de la Ley Federal de Instituciones de Fianza.

La presente garantía para el cumplimiento del contrato administrativo tendrá una vigencia igual a la del contrato suscrito y se entenderá prorrogada durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la **Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de “LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido con los términos estipulados en el contrato administrativo respectivo.

Asimismo “LA CONVOCANTE” hará efectiva esta garantía cuando:

- El licitante ganador una vez formalizado el contrato se descubra que se encuentra en cualquiera de los supuestos señalados en el **artículo \_\_\_\_\_** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y/o de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de que se rescinda el contrato respectivo.
- Si durante la vigencia del contrato, el licitante ganador presenta incumplimientos o calidad deficiente durante el suministro de las despensas objeto de esta convocatoria, “LA CONVOCANTE” procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento y demás que resulten.



**b. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO.**

Los proveedores a quienes se les adjudique un contrato quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los productos y de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

**XXV. FORMATOS QUE PODRÁN SER UTILIZADOS.**

A efecto de agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, los licitantes podrán utilizar los formatos que se anexan a la presente convocatoria.

**XXVI. ANEXOS:**

Forman parte integrante e inseparable de esta Convocatoria el **ANEXO TÉCNICO y el ANEXO 1 (modelo de contrato)**.

**XXVII. FORMATOS:**

Los formatos podrán ser modificados por el licitante, en lo conducente y respectivo, si se trata de persona física o persona moral, en este último caso, se determinará la manifestación y obligación a nombre de la empresa que se representa.



“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

**ANEXO TÉCNICO**

**PARTIDA 1**

NO. DE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA NECESARIA POR MES	CANTIDAD MÁXIMA NECESARIA POR MES	DE ENERO A DICIEMBRE	
					MONTOS MINIMOS	MONTOS MAXIMOS
1	ACEITE NUTRIOLI	850 ML	2680.5	3574	32166	42888
2	ARROZ PAISA BOLSA	1 KGR	2680.5	3574	32166	42888
3	ATUN DOLORES ACEITE	140 GRS.	4020.75	5361	48249	64332
4	ATUN DOLORES AGUA	140 GR	1340.25	1787	16083	21444
5	AZUCAR MORENA BOLSA	1 KGR	4020.75	5361	48249	64332
6	CEREAL CORN FLAKES	530 GR	1340.25	1787	16083	21444
7	CHILES JALAPEÑOS LA ORENA	380 GR.	1340.25	1787	16083	21444
8	CHOCOLATE CAL C TOCE	350 GR.	1340.25	1787	16083	21444
9	ENSALDA DE VERDURAS CLEMENTE	220 GR.	1340.25	1787	16083	21444
10	FRIJOL FLOR JUNIO BOLSA KILO	BOLSA KILO	2680.5	3574	32166	42888
11	HUEVO BLANCO DE SAN JUAN EMPAQUETADO	DOCENA	4020.75	5361	48249	64332
12	LECHE ALPURA	1 LITRO SEMI	6701.25	8935	80415	107220
13	LECHE CLAVEL	360GR	2680.5	3574	32166	42888
14	LECHE CLAVEL	POLVO DE 460 GR	1340.25	1787	16083	21444
15	MAYONESA MCCORMICK	190 (8)	1340.25	1787	16083	21444
16	NESCAFE CLASICO	42GR	1340.25	1787	16083	21444
17	PASTA CARACOL MODERNA	200GR (2)	1340.25	1787	16083	21444
18	PASTA CODO MODERNA	200GR (2)	1340.25	1787	16083	21444
19	PASTA FIDEO MODERNA	200GR (0)	1340.25	1787	16083	21444
20	PASTA LETRA	200GR	1340.25	1787	16083	21444
21	PASTA SPAGUETTI MODERNA	200GR	2680.5	3574	32166	42888
22	CREMA DENTAL COLGATE	TRIP-ACC 150 ML	1340.25	1787	16083	21444
23	DET. SALVO LIQUIDO LIMON	300 ML	1340.25	1787	16083	21444
24	DETERGENTE LIQUIDO MAS COLOR	830 ML POUCH	4020.75	5361	48249	64332
25	JABON T. ESCUDO	150 GR.	1340.25	1787	16083	21444
26	LIM. FABULOSO MAR FRESCO	1 LITRO	1340.25	1787	16083	21444



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL  
SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

27	PAPEL HIGIENICO REGIO RINDE MAS	PAQ. 4 X400 HOJAS DOBLES	4020.75	5361	48249	64332
28	SERVILLETA LIZ	250 U	1340.25	1787	16083	21444
29	SUAV. SUAVITEL AZUL	850 ML.	1340.25	1787	16083	21444
30	LENTEJA BOLSA	1 KGR.	1340.25	1787	16083	21444

**ANEXO I (MODELO DE CONTRATO)**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO**



**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**Y**

\_\_\_\_\_.

Morelia, Michoacán, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 dos mil diecinueve.

SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL



**DR. RAÚL CARDENAS NAVARRO, EN CUANTO RECTOR Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL EL \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”.**

- 1.1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Legislativo No. 9 del 5 de Octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el Gobernador del Estado el Ing. Pascual Ortiz Rubio; siendo una Institución de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior e investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, de conformidad con los artículos 2º fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente contenida en decreto legislativo No. 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986 y sus reformas publicadas en el mismo periódico oficial, con fecha 23 de junio y 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas por conducto de su representante legal que lo es el rector.
- 1.2. Que su representante legal es el Dr. Raúl Cárdenas Navarro.
- 1.3. Que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 07 de enero de 2019, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- 1.4. Que su Registro Federal de Causantes es UMS-300101-KE 8.
- 1.5. Que constituye su domicilio legal el ubicado en la Calle Santiago Tapia No. 403 Colonia Centro, C.P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente contrato.
- 1.6. En términos del **Artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los **Artículos 26 Fracción I, 26-Bis y 28 en su Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, se adjudicó por **Licitación Pública Nacional Presencial UMSNH/LPN-A02/2019**, el presente contrato a: \_\_\_\_\_.

**2. DECLARA “EL PROVEEDOR”.**

- 2.1. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, tal como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_. Y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, según constancia de registro electrónico No. \_\_\_\_\_, bajo la denominación de: \_\_\_\_\_.
- 2.2. Que su representante y/o apoderado legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, y obligar a su representada, según se desprende de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.
- 2.3. Que el objeto social de la Empresa de “EL PROVEEDOR” es: \_\_\_\_\_. Todos los anexos y conexos con los anteriores.
- 2.4. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.
- 2.5. Que la Empresa de “EL PROVEEDOR” está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número \_\_\_\_\_, el cual se encuentra al corriente en el pago de sus pagos de sus obligaciones fiscales por lo cual anexa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
 No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

Constancia de su Situación Fiscal obtenida en página del SAT, de fecha no mayor a 30 (treinta) días anteriores a la fecha del presente Instrumento.

2.6. Que su teléfono es: \_\_\_\_\_.

2.7. Que su correo electrónico es:

**3. DECLARAN AMBAS PARTES**

3.1. Que, en virtud de las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** Ambas partes manifiestan su conformidad, y se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, por lo que no tienen inconveniente alguno en celebrar el presente contrato que tiene por objeto la **Adquisición de Despensas para Trabajadores en Activo del Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, constituyendo el objeto del presente contrato abierto los productos descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento.

**SEGUNDA. – SOBRE LAS BASES.** Las bases, actas y demás documentos de la **Licitación Pública Nacional Presencial UMSNH-A02/2019**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”**, forman parte integral del presente Contrato.

**TERCERA. - “EL PROVEEDOR”** enajena en favor de “LA UNIVERSIDAD” y esta adquiere por compraventa un Mínimo y un Máximo de los bienes cuya partida, descripción, cantidad y precio unitario fijo, se detallan en la Cláusula Cuarta del Presente Instrumento.

“LA UNIVERSIDAD” tiene la facultad de aumentar o disminuir, dentro del mínimo y máximo señalados, la cantidad de bienes a adquirir durante la vigencia del Contrato. Tal situación no implicará variación en los precios unitarios fijos consignados en la siguiente Cláusula.

**CUARTA. - “LA UNIVERSIDAD”** compra y “EL PROVEEDOR” vende lo siguiente:

PARTIDA	MÍNIMOS	MÁXIMOS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	P. UNITARIO MÍNIMOS	P. UNITARIO MÁXIMOS	TOTAL MÍNIMOS	TOTAL MÁXIMOS

**QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** “LA UNIVERSIDAD” pagará a **PRECIO FIJO** por los bienes a “EL PROVEEDOR” el precio convenido de un mínimo de **\$ (PESOS 00/100 M.N.) hasta un máximo de \$ (PESOS 00/100 M.N.)**, dichas cantidades serán cubiertas en la moneda nacional en que fue presentada la propuesta económica y en parcialidades conforme a las Órdenes de Compra que expida la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de “LA UNIVERSIDAD”, a los **20 (veinte) días hábiles** posteriores de la entrega de los bienes objeto de este Contrato y previa exhibición de la Garantía de Cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, así como la entrega del o los Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) respectivo (s), el cual o los cuales deberá (n) reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el número de lotes de los bienes, el importe del valor agregado cuando corresponda, así como los descuentos adicionales que, en su caso, ofrezca “EL PROVEEDOR”; y además de los documentos solicitados por “LA UNIVERSIDAD”, a su entera satisfacción.

“EL PROVEEDOR” acepta que las cantidades a la que se refiere el párrafo anterior y como señala son un **PRECIO FIJO** y que por ningún motivo sufrirá incremento alguno, ni siquiera por caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de lo anterior cualquier



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

gasto o incremento por concepto de insumos, transporte, salario de su personal, honorarios, gastos de organización y administración, prestaciones sociales, laborales para su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, serán exclusivamente por cuenta de “EL PROVEEDOR” incluida su utilidad de haberla, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir ninguna otra retribución por los bienes objeto de este Instrumento.

**SEXTA. – MÉTODO DE PAGO.** El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por “LA UNIVERSIDAD” a través de transferencia electrónica en la siguiente Cuenta Bancaria: Sucursal No. \_\_\_\_\_, Número de Cuenta \_\_\_\_\_, con Clabe Interbancaria Número \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_, aperturada en la Institución Bancaria denominada: \_\_\_\_\_, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos fiscales exigidos por la legislación vigente y de conformidad con lo señalado en la Cláusula que antecede.

**SÉPTIMA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar lo referente a los Alimentos descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento **en un período comprendido de lunes a sábado a partir del 15 (quince) al 30 (treinta) de cada mes, en un horario corrido de 09:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas de cada día**, estableciéndose como lugar de entrega el que a tal especifique “EL PROVEEDOR”, mismo que deberá encontrarse dentro de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Asimismo, los bienes que se detallan en la Cláusula Cuarta de este Contrato, deberán ser empacados por “EL PROVEEDOR”, en bolsas de plástico transparentes y resistentes para que puedan ser transportados, incluso en transporte público o vehículo compacto. Si por causas no imputables a “EL PROVEEDOR” éste no puede cumplir con la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, “LA UNIVERSIDAD” podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato.

Las entregas de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Contrato serán entregadas en el lugar indicado por “EL PROVEEDOR”, dicha entrega deberá realizar por parte de “EL PROVEEDOR” a los Trabajadores en Activo del Sindicato Único de Empleados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que se acrediten con el documento que a efecto emita “LA UNIVERSIDAD”. Adicionalmente, será necesario que las personas que acudan por las Despensas, proporcionen su número de empleado y se identifiquen con su credencial vigente e identificación oficial (credencial de elector expedida por la autoridad competente o con su pasaporte vigente). “EL PROVEEDOR” deberá anotar y/o registrar el número oficial de la identificación mostrada por los beneficiarios. En cualquier momento, “LA UNIVERSIDAD”, podrá verificar que los números registrados por “EL PROVEEDOR” correspondan a los beneficiarios. Asimismo, será necesario que “EL PROVEEDOR” solicite a quienes deban recibir las despensas, que verifiquen que los productos de su despensa estén completos y en buenas condiciones y “EL PROVEEDOR” deberá recabar la firma de conformidad de cada uno de los beneficiarios, en el formato que para tal efecto establezca “LA UNIVERSIDAD”.

Aquellas despensas que no sean entregadas y/o recogidas por los beneficiarios, serán entregados por “EL PROVEEDOR” a “LA UNIVERSIDAD” en el lugar que esta indique, posterior al último día de entrega.

La carga, descarga y estiba correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” adjudicado y deberá ser entregado de conformidad en el lugar indicado por “LA UNIVERSIDAD”.

En el caso de que “LA UNIVERSIDAD”, por alguna cuestión ajena a esta requiera que las entregas de los bienes se realicen en domicilio distinto al acordado, ésta podrá solicitarlo sin que con ello se genere un costo adicional para “LA UNIVERSIDAD”. De la misma manera, la entrega se considerará hecha cuando “EL PROVEEDOR” entregue los bienes por el precio convenido en este contrato y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido. La evidencia de cumplimiento en las fechas de entrega se extenderá por “LA UNIVERSIDAD”.

Asimismo, “LA UNIVERSIDAD”, en caso de requerirlo podrá realizar cualquier modificación en cuestión de los días de entrega de los bienes objeto del presente Instrumento, previo aviso a “EL PROVEEDOR”.

Si por causas no imputables a “EL PROVEEDOR” éste no puede cumplir con la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta y plasmados en cada Orden de Compra que expida la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios en los tiempos señalados en el calendario anterior, “LA UNIVERSIDAD” podrá convenir un nuevo plazo de entrega, o bien rescindir el contrato. En el caso de que “LA UNIVERSIDAD” por alguna cuestión ajena a esta requiera que la entrega de los bienes se realice en domicilio distinto al acordado, esta podrá solicitarlo sin que con ello genere un costo adicional para “LA UNIVERSIDAD”. De la misma manera la entrega se considerará hecha cuando “EL PROVEEDOR” entregue el bien y/o bienes por el precio convenio en el Contrato respectivo y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación requerida en la Convocatoria que da origen al presente Instrumento. Asimismo, la carga, descarga y estiba correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” adjudicado y deberá ser entregado de conformidad al ANEXO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

**OCTAVA. - EMBALAJE, TRANSPORTE Y SEGURO.** El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga durante su tránsito, previniendo también daños por su exposición a temperaturas extremas, corrosión, humedad y salinidad.

La contratación del transporte y el aseguramiento de los bienes hasta su destino final, serán por cuenta y a nombre de “EL PROVEEDOR”, quien podrá elegir los prestadores de dichos servicios que más convengan a sus intereses, sin que esto se traduzca en que “LA UNIVERSIDAD” tenga obligación de erogar algún gasto más por este motivo.

**NOVENA. - GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.** “EL PROVEEDOR” garantiza los bienes objeto de este contrato de acuerdo a las caducidades señaladas en cada producto, y responderá por aquellos productos que se encuentre próximos a vencer o que en su caso ya se encuentren pasados en su fecha de vencimiento, obligándose a sustituir los bienes defectuosos por otros nuevos de igual calidad o superior de conformidad con la Convocatoria origen del presente Instrumento.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Es punto convenido entre las partes que, para garantizar las obligaciones de cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta del presente Instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir Fianza, por una Compañía Afianzadora Nacional, hasta por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado, emitida a favor de “LA UNIVERSIDAD”. Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la Compañía Afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279, 280, 281 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” el cumplimiento del contrato.
- c) La Fianza estará vigente por el término de **1 (un) año**, contado a partir de que se reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de “LA UNIVERSIDAD” a la Afianzadora.

Asimismo, la garantía mencionada además será exigible cuando la calidad de los productos resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

**DÉCIMA PRIMERA. – DEVOLUCIONES.** Cuando durante la vida útil de los bienes objeto de este Instrumento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables a “EL PROVEEDOR”, serán motivo de devolución por cambio, “EL PROVEEDOR” se obliga a su reposición total dentro de los siguientes **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos “LA UNIVERSIDAD” informará a “EL PROVEEDOR” los motivos de la devolución para el rechazo, en el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por “LA UNIVERSIDAD”, se recibirán los bienes. Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y “EL PROVEEDOR” deberá sustituirlos a más tardar en el término de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la devolución realizada por “LA UNIVERSIDAD” y se le aplicarán las sanciones correspondientes enunciadas en la Convocatoria en su numeral 2.3. en su último párrafo. Para el caso de que “EL PROVEEDOR” en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de “LA UNIVERSIDAD”, no se aplicará sanción alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEMORAS Y PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con lo pactado en la Cláusula Séptima relativa a la entrega de los bienes descritos en la Cláusula Cuarta de este Instrumento, se obliga a pagar, a “LA UNIVERSIDAD”, por cada día de retraso una pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, del valor total de éste contrato, hasta completar el **10% (diez por ciento)**, cantidad que se hará efectiva con la Garantía de Cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima de éste Contrato a elección de “LA UNIVERSIDAD” la rescisión o el cumplimiento del mismo. De optarse por el cumplimiento del contrato y siempre y cuando la entrega de los bienes se haga voluntariamente por “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar una nueva Garantía de Cumplimiento para cumplir con lo pactado en la Cláusula Séptima.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** “EL PROVEEDOR” no estará exento de la responsabilidad civil que por daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Instrumento Legal, llegará a ocasionarle a “LA UNIVERSIDAD”.



“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

**DÉCIMA CUARTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA UNIVERSIDAD” a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos, así como de cualquier otra responsabilidad que le derive de éste contrato, por lo que de existir algún defecto que no se detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos, sin que esto genera gasto alguno para “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA QUINTA. - PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** “EL PROVEEDOR” se obliga a liberar de toda responsabilidad a “LA UNIVERSIDAD” en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marcas registradas y derechos industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes materia de este contrato.

Asimismo, los bienes requeridos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Internacionales o las Normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PROVEEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.** “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento, dar por terminado total o parcialmente el contrato por razones de interés general sin responsabilidad para sí y mediante notificación escrita a “EL PROVEEDOR”, indicando el alcance de la terminación y la fecha en la cual entra en vigor.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse por escrito por ambas partes. Haciendo la aclaración de que no se podrán hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y en general a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA NOVENA. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** “LA UNIVERSIDAD”, podrá acordar con “EL PROVEEDOR” el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto del **20% (vente por ciento)** de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente. Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con “LA UNIVERSIDAD” y “EL PROVEEDOR”

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.** “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir éste contrato sin su responsabilidad en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento del mismo por parte de “EL PROVEEDOR” y en especial en los supuestos que a continuación se señalan:

- 1.- Si “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.
- 2.- Si “EL PROVEEDOR” suspende el suministro o se niega a reponer algún bien o servicio faltante o defectuoso.
- 3.- Si “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes o presta los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato y en la Convocatoria origen del mismo.
- 4.- Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- 5.- Si “EL PROVEEDOR”, incrementa el precio acordado.
- 6.- Si “EL PROVEEDOR”, no entrega la Fianza de Cumplimiento en los términos señalados en las Bases correspondientes.
- 7.- En general por incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos a las leyes o disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contrato.

En caso de incumplimiento o violación de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de las obligaciones a su cargo en este contrato “LA UNIVERSIDAD” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, haciendo efectivas las garantías otorgadas y en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. Asignado por CompraNet: LA-916066971-E2-2019  
No. de control interno: UMSNH/LPN-02-2019

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA TRABAJADORES EN ACTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”

contrato, aplicando también las garantías y el contenido del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si “LA UNIVERSIDAD” opta por pedir la rescisión “EL PROVEEDOR” está obligado a pagar adicionalmente una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas a “LA UNIVERSIDAD”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN.** Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, nulidad, rescisión o inexistencia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Ambas partes manifiestan su entera conformidad con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas y Declaraciones que integran el presente contrato, toda vez que no son contrarias a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, además no existe coacción de tipo moral o física, ni lesión alguna.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, a los \_\_\_\_\_ del 2019 dos mil diecinueve.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**DR. RAÚL CARDENAS NAVARRO**  
**RECTOR**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL**

Revisado en su legalidad por:

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VERA**  
**ABOGADO GENERAL DE LA U.M.S.N.H.**